



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 233

Anuncio **5316/2021**

jueves, 9 de diciembre de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 5316/2021

Corrección de error en edicto publicado 15/11/2021 sobre bases y convocatoria para la provisión en comisión de servicios de dos puestos de Agentes de la Policía Local

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIA, DE DOS PUESTOS VACANTES DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, fueron aprobadas las bases que regirán la convocatoria de selección para la provisión en comisión de servicios de carácter voluntaria, de dos puestos vacantes de Agentes de la Policía Local en la vigente relación de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, publicadas el día 15 de noviembre de 2021 en el BOP de Badajoz.

Advertido error administrativo en el punto 6.^ª.1.º de la base sexta de las bases de la convocatoria, en lo referente al número de componentes de la Comisión de Valoración.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del anexo II: Pruebas físicas las bases de la convocatoria, en el apartado reseñado anteriormente.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Exclusivamente, y para este caso concreto, revocar la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local por decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2019.

Segundo.- Corregir el punto 6.^ª.1.º de la base sexta de las bases de la convocatoria.

Donde dice:

"6.^ª.1.º.- Composición de la Comisión: Contará con una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, con sus respectivas suplencias, desempeñadas por personal funcionario de la Corporación.

La Presidencia la desempeñará el Jefe de la Policía Local, la Secretaria y Vocalía serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia, no obstante la Vocalía será designada por sorteo.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior al de las plazas convocadas. En su designación se tenderá a la paridad entre hombre y mujeres.

Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará y publicará la composición de la Comisión de Selección."

Debe decir:

"6.^ª.1.º.- Composición de la Comisión: Contará con una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, con sus respectivas suplencias, desempeñadas por personal funcionario de la Corporación.

La Presidencia la desempeñará el Jefe de la Policía Local, la Secretaría y las Vocalías serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia, no obstante las Vocalías serán designadas por sorteo.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior al

de las plazas convocadas. En su designación se tenderá a la paridad entre hombre y mujeres.

Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará y publicará la composición de la Comisión de Selección."

Tercero.-. Publicar dicha corrección de la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

Almendralejo, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.- La Secretaria, María Carmen Gordillo Alcalá.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop